



ACUERDO PLENO-006/2023

**Informe de ejercicio de gasto público del
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa
correspondiente al año 2022.**

Acuerdo por el cual se rinde informe del ejercicio del gasto público de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa relativo al año 2022.

ANTECEDENTES

I. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, a través del ACUERDO PLENO-040/2021, aprobó su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2022, por la cantidad de \$76,200,125.53 (setenta y seis millones doscientos mil ciento veinticinco pesos 53/100 M.N.) en términos de los documentos anexos al mismo, bajo los rubros de distribución de recursos presupuestales, el Programa Operativo Anual, el Tabulador de Remuneraciones de Servidores Públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y su Organigrama.

II. Mediante Decreto número LXVI/APPEE/0179/2021 1 P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104, el 29 de diciembre de 2021, el Congreso aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, el cual se estableció un presupuesto a favor de este Tribunal por la cantidad de \$72,200,125.00 (setenta y dos millones doscientos mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), y reorientó la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de

pesos 00/100 M.N.) del proyecto de presupuesto de este órgano jurisdiccional, impactando al gasto corriente.

Asimismo, se contempló que los entes públicos, en el ámbito de su competencia, serán responsables de la aplicación eficiente de los recursos, del cumplimiento de objetivos, metas y disposiciones conducentes al ejercicio óptimo y oportuno del gasto público.

De igual forma, conforme al Artículo Octavo Transitorio del referido Decreto, se estableció que los órganos constitucionalmente autónomos podrían hacer erogaciones con cargo a los remanentes de recursos de ejercicios fiscales anteriores.

III. En uso de su autonomía, el Pleno autorizó que las economías derivadas del ejercicio anterior se incorporen al presupuesto del ejercicio 2022 como una adición¹ y, ante la necesidad de realizar una reclasificación presupuestaria a fin de que las responsabilidades, objetivos y metas programadas por este órgano jurisdiccional pudieran cumplirse, el Pleno aprobó² la reducción del presupuesto que se le asignó para el ejercicio 2022.

En esa línea, a través de acciones de reorientación, estrategias y orden de prelación, se determinó las actividades y obligaciones que habrían de cubrirse en primer tiempo, desplazando hacia el mediano plazo las que se consideraran menos relevantes.

IV. Derivado del incremento del personal, la necesidad de contar con un inmueble lo suficientemente amplio que permita al personal realizar sus

¹ ACUERDO PLENO-005/2022, publicado en la lista de acuerdos y sesiones del Pleno de este Tribunal Estatal el 04 de febrero de 2022.

² ACUERDO PLENO-013/2022, sesión 18 de marzo de 2022.

atribuciones y obligaciones de forma adecuada, se dotó presupuestalmente a la cuenta "Arrendamientos de Edificios" la cantidad suficiente para soportar un contrato de arrendamiento anual de un inmueble ubicado en una zona cercana al edificio sede de este órgano jurisdiccional.

Así, mediante ACUERDO PLENO 025/2022, de 11 de mayo de 2022, se autorizó la reclasificación presupuestal de \$200,000.00 (doscientos mil pesos M.N.) de la cuenta 32901 "Otros arrendamientos" a la cuenta 32201 "Arrendamientos de Edificios" y tomando en consideración el comportamiento de este órgano jurisdiccional, el análisis de las áreas de Recursos Materiales, Recursos Financieros y sus necesidades, se autorizaron³ las reclasificaciones presupuestales propuestas por la Coordinación Administrativa, para quedar en los términos siguientes⁴:

Rubro Gasto	Descripción	Presupuesto Autorizado 2022	Presupuesto PRH 05-2023-2024	Origen Presupuestal	Ampliación Presupuestal Requerida Cierre 2023	Necesidades o cubrir Tribunal
Cuentas a las que se le otorga suficiencia presupuestal						
31701	Servicio de acceso internet, redes y procesamiento de información	\$ 96,000.00	\$ 62,615.27		\$ 65,000.00	Correos institucionales
32201	Arrendamiento de edificios	2,215,506.00	1,510,355.08		509,019.60	Arrendamiento de edificio sede del Tribunal
33601	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	280,000.00	143,002.91		36,671.32	Fotocopiado e impresión oficina jurisdiccional
33801	Servicio de vigilancia	420,000.00	266,742.00		273,529.20	Servicio de vigilancia
35801	Servicio de limpieza y manejo de desechos	133,456.00	90,574.88		114,414.88	Servicio de limpieza
59101	Software varios	-	-		130,000.00	Implementación de sistema de inventario para control de Activo fijo del Tribunal
15923	Eventos de Convivencia	-	-		100,000.00	Eventos propios del Tribunal
Cuentas de las cuales se toma para la suficiencia presupuestal						
17110	Estímulos a la Productividad	-	-	100,000.00	-	NA
31101	Energía Eléctrica	-	-	200,000.00	-	NA
32901	Otros Arrendamientos	-	-	571,400.00	-	NA
33401	Servicios de Capacitación	-	-	227,235.00	-	NA
51101	Mobiliario y Equipo de Oficina	-	-	130,000.00	-	NA
Total suficiencia presupuestal				\$ 1,228,635.00	\$ 1,228,635.00	
Reclasificación Presupuestal Reducción a los siguientes rubros:						
17110	Estímulos a la Productividad	\$ 100,000.00				
31101	Energía Eléctrica	200,000.00				
32901	Otros Arrendamientos	571,400.00				
33401	Servicios de Capacitación	227,235.00				
51101	Mobiliario y Equipo de Oficina	130,000.00				
		\$ 1,228,635.00				

³ ACUERDO PLENO-035/2022. Sesión 22 de septiembre de 2022.

⁴ Con excepción del concepto 15923 "Eventos de convivencia".

V. Mediante acuerdo PLENO-046/2022 aprobado en sesión pública de 16 de diciembre de 2022, se autorizó una restructura de cuentas por un importe de \$300,000.00 (trescientos mil pesos M.N.) de la cuenta 32301 "Arrendamiento mobiliario y equipo de adm", a la cuenta 33401 "Servicios de Capacitación" a efecto de destinar \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos M.N.) para la posible firma de un Convenio con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua para que proporcionara al personal de este órgano jurisdiccional una capacitación denominada "Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos".

Asimismo, se ordenó la redistribución de los recursos de las cuentas 54000 y 54101 "Vehículos y Equipo de Transporte", para que se redistribuyan a la cuenta destinada a la adquisición o construcción, así como el equipamiento del edificio sede de este Tribunal.

Respecto al resto de los recursos no comprometidos con que cuenta este Tribunal, se ordenó fueran trasladados a la cuenta de bienes inmuebles.

Consecuentemente, el presupuesto autorizado, modificado y ejercido al cierre del treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, se puede advertir en el **(ANEXO I)** en el cual se desglosa cuenta, concepto y saldo final.

Por lo expuesto y de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- Que el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus

fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

- Que el párrafo quinto del artículo 1, así como su fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, señala que el presupuesto se ejercerá de forma directa, autónoma y conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, la cual, en sus artículos 1, fracciones I y III, 3, fracciones III, VII, XII, XXIV y XXXI, y 5, contempla que la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público se deberá apegar a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios rectores referidos.
- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, este órgano jurisdiccional destinó y ejerció el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aplicado para sufragar los gastos generados en los rubros de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles, inmuebles e

intangibles necesarios durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en los términos en que se desglosan en el **ANEXO I**, que se adjunta al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

- Que, de conformidad a lo referido en el capítulo de antecedentes, este órgano jurisdiccional cuenta con los registros necesarios y suficientes para informar, a detalle, de la cuenta pública que fue enterada a la Secretaría de Hacienda bajo los principios rectores que la ley de la materia señala, y
- Que la fracción XXV, del artículo 9 de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal establece que el Pleno cuenta con la atribución de expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y,

Por lo anterior, y en razón de que el ejercicio fiscal 2022 concluyó, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se rinde informe del ejercicio del gasto público de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa relativo al año 2022, cuya síntesis de distribución es la que obra en el documento **ANEXO I** al presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo y que corresponde a la cuenta pública enterada a la Secretaría de Hacienda.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo mediante la publicación del mismo en la lista de acuerdos y resoluciones del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó, por **unanimidad** el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de 29 de marzo de 2023, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano**, **Alejandro Tavares Calderón** quienes manifestaron voto razonado y **Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante el secretario general **José Humberto Nava Rojas**, quien autoriza y da fe.



GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO



ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO



MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 12 de mayo de dos mil veintitrés, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, Secretario General.

